

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 58/1991, de 25 de junio, por el que se dispone el cese de don Pedro Olmos Díaz como Director General de la Función Pública.*

A propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 25 de junio de 1991,

#### DISPONGO

**Artículo único.**—Cesar a Don Pedro Olmos Díez, como Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 25 de junio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 25 de junio de 1991, del Consejero de Presidencia y Trabajo por la que se asignan las funciones de la Inspección General de Servicios a la Secretaría General Técnica.*

Vacante el cargo de Inspector General de Servicios, sus funciones fueron adscritas al Director General de la Función Pública, por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 26 de septiembre de 1986.

Al quedar vacante la Dirección General de la Función Pública y siendo necesario para el buen funcionamiento de la Consejería el ejercicio de las competencias asignadas a la Inspección General de Servicios,

#### DISPONGO

**Artículo único.**—El desempeño de las funcio-

nes del Inspector General de Servicios será ejercido por el Secretario General Técnico hasta tanto sea nombrado su titular.

La presente Orden surte efectos desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de junio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 25 de junio de 1991 del Consejero de Presidencia y Trabajo por la que se asignan las funciones del Director General de la Función Pública al Director General de Administración Local.*

Vacante el cargo de Director General de la Función Pública y siendo necesario para el buen funcionamiento de la Consejería el ejercicio de las competencias a él asignadas,

#### DISPONGO

**Artículo único.**—El desempeño de las funciones del Director General de la Función Pública será ejercido por el Director General de Administración Local hasta tanto sea nombrado su titular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden surte efectos desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de junio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 28 de junio de 1991, por la que se dispone el cese de doña Pura Pérez García como Asesora de la Consejería de Educación y Cultura.*